



MODELO DE EVALUACIÓN PSICOJURÍDICO BASADO EN TECNOLOGIA COMPUTACIONAL, DE LA ALIENACIÓN PARENTAL EN NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES COLOMBIANOS

Computer-Based Psycholegal Assessment Model for Parental Alienation in Colombian Children and Adolescents

Jairo Mauricio Ortiz Bastidas¹  Dr. en Psicología. Mg. Psicología Jurídica. Esp. En
Psicología Jurídica y Forense. Profesor Universidad Nacional Abierta y a Distancia.

Medicina Familiar

Recibido: 02 de noviembre
2021

Aceptado: 04 de diciembre
2021

Publicado 02 de febrero 2022

 10.19053/uptc.2744953X.15297



Como citar este artículo:

Ortiz, J. Modelo de Evaluación Psicojurídico Basado en Tecnología Computacional, de la
Alienación Parental en Niños Niñas y Adolescentes Colombianos. Salud y Sociedad UPTC
Volumen 6 Número 2. 2021

¹ Universidad Santo Tomás, *Autor en correspondencia: jairo.ortiz@usantotomas.edu.co

RESUMEN

El presente estudio Modelo de Evaluación Psicojurídico Basado en Tecnología Computacional, de la Alienación Parental en Niños Niñas y Adolescentes Colombianos es realizado con el fin de determinar un modelo predictivo en la evaluación de la Alienación Parental AP en niños, niñas y adolescentes mayores de 9 años para generar un algoritmo de Redes Neuronales Artificiales RNA, a implementar por el equipos psicosocial de los distintos entes gubernamentales que ayude en la toma de decisiones psicojurídicas a la hora de determinar violencia intrafamiliar Alienación Parental AP y la elección de progenitores aptos para la tenencia y cuidado de sus hijos menores de edad. Se realizará un estudio experimental, que busca determinar variables asociadas y predictores de la AP en las que se encuentran conductas alienantes y conductas alienadoras relacionándolas con el elemento prosódico de la comunicación, lo que permitirá integrar variables de orden psicojurídico, con otras lingüísticas de magnitudes físicas. La muestra corresponderá a 50 niños, niñas y adolescentes colombianos, en edades que oscilan entre 9 a 15 años, que voluntariamente accedan a participar en el proyecto al igual que sus progenitores. Los instrumentos a usar, serán una entrevista semiestructurada a menores y padres del estudio que tenga en cuenta variables que componen las AP (Conductas Alienantes CA_1 {Captura o Secuestro Emocional}) y (Conductas Alienadas CA_2 {Evitación, Desprecio y Sobre Implicación Irracional}), conjunto con el instrumento de alienación parental ZICAP II.

Así mismo, a través de un ejercicio de lectura se realizará una evaluación de los parámetros acústicos de la voz empleando el programa PRAAT, cuantificándose los parámetros de frecuencia fundamental (expresada en hercios), velocidad (número de palabras por minuto) e intensidad (expresada en decibelios) que se asocian a cada emoción según distintos estudios (Martínez et al., 2018). Los softwares a utilizar para el análisis de los datos serán Atlas Ti y el SPSS, finalmente con ayuda de otros profesionales como los ingenieros de sistemas, se hará el desarrollo de un algoritmo de una RNA que permitirá la evaluación probabilística para la detección de la AP

PALABRAS CLAVE: Evaluación Psicojurídica; Violencia Intrafamiliar

ABSTRACT

The present study Model of Psycho-legal Evaluation Based on Computational Technology, of Parental Alienation in Colombian Children and Adolescents is carried out in order to determine a predictive model in the evaluation of AP Parental Alienation in children and adolescents over 9 years of age. to generate an algorithm of Artificial Neural Networks RNA, to be implemented by the psychosocial teams of the different government entities that help in making psycho-legal decisions when determining intrafamily violence, Parental Alienation AP and the choice of parents suitable for custody and care of their minor children. An experimental study will be carried out, which seeks to determine associated variables and predictors of PA in which alienating behaviors and alienating behaviors are found, relating them to the prosodic element of communication, which will allow the integration of psycho-legal variables with other linguistic physical magnitudes. . The sample will correspond to 50 Colombian boys, girls and adolescents, ages ranging from 9 to 15 years, who voluntarily agree to participate in the project as well as their parents. The instruments to be used will be a semi-structured interview with minors and parents in the study that takes into account variables that make up the AP (Alienating Behaviors CA_1 {Emotional Capture or Kidnapping}) and (Alienated Behaviors CA_2 {Avoidance, Contempt, and Irrational Overinvolvement}) , together with the parental alienation instrument ZICAP II.

KEYWORDS: Psycholegal Evaluation; Domestic Violence

INTRODUCCIÓN

Una de las problemáticas de mayor frecuencia que se evidencia en el trabajo psicojurídico a nivel mundial, es la Violencia Intrafamiliar VIF, entendida como “una forma de ejercicio del poder que facilita la dominación, opresión o

supremacía de quien la ejerce y una posición de sometimiento o sujeción de quien la sufre”(Mayor Walton & Salazar Pérez, 2019, p. 2) en el que se involucran actos violentos, contra integrantes de la familia con estatus de vulnerabilidad como; las mujeres, los niños, y los ancianos. Así entonces los miembros que más expuestos a la VIF son

los que por condiciones, psicológicas, físicas, o sociales son los menos favorecidos en la familia.

De hecho, la Fiscalía General de la Nación reportó en su último informe de gestión, que en el periodo comprendido entre febrero de 2020 y febrero de 2021 se presentaron 92.611 procesos en materia de VIF de los cuales hay esclarecimiento de 10.623, evidenciándose un porcentaje del 13,385% de VIF en contra de niños niñas y adolescentes (Fiscalía General de la Nación, 2021).

Linares, (2015) señala que la humanidad, ha evolucionado privilegiando la conservación de la especie, lo que conlleva a la protección de los menos favorecidos; mujeres y niños, sin embargo, cuando se habla de VIF precisamente la mayor prevalencia se sitúa en ellos y específicamente en actos que van en contra de los menores por ejemplo en la Alienación Parental (AP), por lo anterior, surgen diversas problematizaciones sobre la VIF y concretamente sobre la AP: ¿Cuál de los modelos teóricos psicológicos del fenómeno de AP, más relevante y por qué?, ¿La AP es un fenómeno que se enmarca como síndrome o cómo VIF?, ¿Cuáles son las dimensiones a tener en cuenta a la hora de evaluar el

fenómeno de AP?, ¿Cuál es el nivel de idoneidad de los operadores jurídicos encargados de evaluar la AP?, ¿Cuál es el estado de teorización referente a la AP?, y ¿Cuál es el modelo probabilístico de evaluación de la AP que mejor predice la ocurrencia del hecho?

El fenómeno AP es nominado por primera vez por Gardner, (1985) como Síndrome de Alienación Parental SAP, iniciándose la controversia teórica frente a sus conceptos, pero también, abrió el entrelazado de inter disciplinar y tras - disciplinar de las ciencias que tangencialmente se relacionan para su explicación.

La psicología, como ciencia que se inserta en diversos contextos aportando en la evaluación, diagnósticos e intervenciones de acuerdo a su base teórica y en el fenómeno de violencia genera un marco explicativo en el entendimiento de las dinámicas familiares, causas o efectos y terapéutica psicológica para el tratamiento de la AP, así como, sirve de apoyo a operadores jurídicos como es el caso de jueces y abogados públicos o privados en la toma de decisiones de hechos o comportamientos tipificados punibles y que configuran el fenómeno psicojurídico.

Así entonces, la psicología como ciencia auxiliar en el contexto jurídico presenta desafíos que involucra a procesos propios como la evaluación, dictámenes, tratamientos, modelos explicativos y teorización del fenómeno, Vidal, (2012), analiza este tipo de VIF frente a los procesos de evaluación psicojurídica diseñando un instrumento de medición del AP.

En consecuencia, la psicología se enlaza con la AP, ya que la dualidad del fenómeno jurídico y psicológico, evidencia comportamientos humanos en ambientes regulados por leyes, en la búsqueda de la protección de niños, niñas y adolescentes, que genere contextos familiares de bienestar para los menores y en el caso de la presencia de este delito, a través de técnicas de evaluación de la psicológica se pueda contribuir en los fallos emitidos por jueces de familia.

El fenómeno de la AP desde la psicología se enmarca en los fenómenos humanos en ambientes regulados jurídicamente, ya que deja de ser un tipo de violencia que concierne solamente a la familia al verse involucrados menores quienes son vistos como población vulnerable, que por sus condiciones le es difícil defenderse de las agresiones, pero que

la ley los ubica como sujetos de derechos. Por lo anterior es importante notar que la psicología como ciencia del comportamiento, apoya a la toma decisiones en este caso de los jueces, para que con sus decisiones mitiguen efectos en los niños debido a los malos tratos de los padres.

Para la psicología como ciencia, cobra importancia una serie de elementos en pos del acercamiento a la realidad, involucrando procesos inmersos de validez y confiabilidad, por esto en la hora del apoyo en la toma de decisiones jurídicas es importante, establecer una evaluación en la que se tengan en cuenta un número suficiente de variables y atendiendo a la complejidad del ser humano, en el que se involucre a otras disciplinas evidenciado en un diálogo interdisciplinar que redunde en la modelización de estándares confiables de evaluación a favor de una cultura de justicia y de igualdad, en pro de la persona humana.

Así entonces, este estudio que versa sobre la explicación del fenómeno AP y de la evaluación del mismo entendido desde la transdisciplinariedad, pretende comprender o explicar cómo ciertas dimensiones psicológicas impactan los fenómenos jurídicos, articulando constructos y teorías psicológicas, de las ciencias jurídicas con el

objetivo de dar respuesta a problemas sociales incluyendo conducta, comportamientos, emociones, pensamientos, juicios, procesos, discursos y opiniones que se evidencian en la presencia del fenómeno, ya que el abogado no comprende y menos explica cómo las dimensiones psicológicas impactan sobre los menores y nunca pretenderán predecir cómo las decisiones pronunciadas, tienen un efecto sobre las dimensiones psicológicas que inciden formalmente en el bienestar de los menores.

Por otro lado, la corte Suprema de Justicia en sentencia STC 2017 de 2021 se pronunció sobre la Alienación Parental AP “como instrumentalización de la conciencia de un menor acto cometido normalmente por el progenitor custodio en contra del no custodio” estableciéndola en las diferentes gamas de VIF.

Gardner (1985) determinó como Síndrome de Alienación Parental SAP, “al trastorno que se establece principalmente en el contexto de disputas por la custodia de los hijos.” (p. 3), caracterizado por una denigración injustificada contra el padre no custodio y en la que se observa adoctrinamiento al hijo, expresado en la difamación al padre quien es triangulado,

impactando en la apreciación del niño a su progenitor.

Por su definición el SAP, es un fenómeno que dejó de ser exclusivo del contexto relacional familiar (Linares, 2015) para incorporarse al ámbito jurídico (Castaño Méndez, 2018), por otro lado, el concepto del SAP, ha sido objeto de controversia, ya que Linares, (2015) y Castaño Méndez, (2018) argumentan que se puede considerar como un fenómeno jurídico familiar dado en relación a la violencia intrafamiliar y no un síndrome sufrido por las víctimas, al no ser establecido en los manuales diagnósticos CIE – 11 y DSM – 5, y no ser diagnosticado en contexto clínico.

Sin embargo, Castaño (2018) menciona que es importante que el uso adecuado del término es el de Alienación Parental AP como fenómeno sujeto al maltrato intrafamiliar a los menores, la AP ha sido sujeta a investigaciones que se establecen en diversos países y que a nivel hispanoamericano a través de pesquisas en fuentes teóricas se evidencia el estudio del mismo.

La evidencia, indica según Linares (2015) que la AP, al ser un tipo de violencia generado por uno de los progenitores en

contra de los menores, se localiza en la dinámica relacional y en el que uno de los padres es rechazado. La dinámica del rechazo puede adoptar dos formas; una primaria que se da en el momento inmediato de la ruptura de la relación y que habitualmente es impulsiva y brusca. La segunda es la del rechazo secundario, en la que los hijos mantienen una relación con el padre rechazado, pero después de un tiempo deciden romperla.

Para Linares (2015), la visión relacional parte de la idea de Gardner, de ser una alteración que ocurre en ocasiones cuando las parejas constituidas se disuelven y en la que la separación se torna conflictiva evidenciándose una censura, una crítica y un rechazo exagerado hacia cualquier progenitor.

Siguiendo con Linares (2015) el establece cómo la AP se sucede en cadena y se configura cuando se genera la disolución del vínculo de la pareja, que posteriormente se endilga ante el ente judicial oportuno como entidad que dirige el conflicto y quien dictaminan responsabilidades frente al cuidado y manejo de los hijos, estos procesos de cuidado y visitas presentan una dinámica que busca “la protección del menor” y en la que se establece cuál de los

dos progenitores es el más idóneo en la tenencia y cuidado de los hijos, pero que por acción de lo legislado, se halla la particularidad hacia la progenitora, dejando en segundos términos al progenitor en las decisiones proferidas; es de mencionar que el autor también involucra dimensiones políticas a la hora de las decisiones jurídicas pero que en suma, ayuda a que en los casos de separación, el fenómeno la AP se detone.

La toma de decisiones del ámbito judicial en familia, se dan en término jurídicos, en este sentido se encuentra la ambivalencia entre la legitimidad y el legalismo pragmático de la legalidad; la primera entendida como el reconocimiento de los ciudadanos hacia sus gobernantes en el ejercicio del poder, sin embargo restrepo (2015) puntualiza que a la hora del establecimiento de la justicia los diferentes autores que tratan sobre este tema, proponen que la legitimidad se deben entender sobre la validez y a la eficacia a la hora de impartir fallos, mientras que la segunda se establece cuando los jueces dictaminan sus dediciones de acuerdo a lo establecido en las leyes dejando de lado análisis profundos de la particularidad de los casos.

Lo argumentado en los párrafos anteriores evidencia, como los actores

quienes deciden sobre actos y consecuencias jurídicas en los demás, son personas ligadas a un dogma y una corriente disciplinar lejana a comprobaciones de tipo formal, no tienen en cuenta factores y disciplinas que se entrelazan con las decisiones jurídicas, ya que el entramado que origina la doctrina disciplinar del abogado, sesga su posición hacia el normativismo de la ley premiando lo unifactorial y olvidando la complejidad del ser humano.

Aunque para Vidal (2012) la psicología pretende evaluar a través de tecnología valida y confiable sobre lo que se encuentra en el contexto familiar, las formas de acercamiento en la evaluación del AP o de otras formas de maltrato intrafamiliar a los menores no son homogéneas, y a veces se prestan a otros fines, ya que todavía no hay una unidad en lo psicológico y en lo jurídico del fenómeno, de hecho, las pesquisas que se realizaron en bases de datos que miden la AP orientan instrumentos como la escala de ZICAPP II que en cuanto a atributos psicométricos establece una validez a través de inter jueces y usando como índice de fiabilidad de alfa de Cronbach en de $\alpha = 0.77$ indicando una fiabilidad aceptable pero es importante cuestionar, la no sistematización de la validez, así mismo autores como Vidal, (2012), establece otros

instrumentos de medición del SAP aunque sobre validez inter jueces.

Finalmente sobre la Dinámica Relacional DR, Linares (2015) plantea enfoques de este tipo, orientados a pensar, cómo a través de retroalimentaciones lingüísticas y no verbales las personas ajustan sus comportamientos, percepciones y emociones, se encuentra que epistemológicamente la comunicación se anida en el modelo sistémico que se arraiga en la cibernética en sentido que todos lo que pensamos y decidimos se dan por circuitos de información, los canales de información deben ser estudiados en sus distintas facetas de formas validas que realmente orienten al evaluador sobre los problemas de relación en niños expuestos a violencia intrafamiliar y específicamente al AP.

Por lo anterior, es evidente que el lenguaje determinado en un discurso, provee además de información concreta información en otros sentidos, y para este estudio se tendrá en cuenta la información afectiva la cual no es un rasgo extra en la comunicación, sino es su rasgo más importante, ya que como manifiesta Hidalgo (2020) las peculiaridades del habla y específicamente las melódicas describen contenido emocional a través de un corpus

conversacional donde se expresan diferentes valores emotivos, siendo el habla una necesidad biológica de nuestra especie, y una necesidad imperiosa de cada uno de nosotros, a través de la prosodia se modeliza la información léxico – gramatical, como por ejemplo en enunciados neutros, enfáticos, suspensivos o interrogativos (Vidal, 2012).

Por lo anterior, el estudio de los fenómenos comunicacionales entre los que se cuentan los del lenguaje e igualmente los paralingüísticos son sujetos de investigación, ya que se encuentran en los fenómenos humanos y directamente se relacionan con la AP, que a la hora de la toma de decisiones judiciales en casos de separación resolverían cuestiones como:

Hipótesis sustantivas

El fenómeno de la comunicación humana puede tener niveles de investigación desde el punto de vista de interpretación de contenidos y de discursos, pero al igual se puede estudiar desde el punto de vista de las magnitudes en sus elementos y sus propiedades.

Los contenidos del lenguaje se asocian frente aspectos emocionales Fenómenos paralingüísticos como la prosodia del lenguaje está asociada a un nivel frente a aspectos emocionales.

Las evaluaciones en el plano psicojurídico puede ser estudios de probabilidad además de evaluaciones con sesgos hermenéuticos.

Es posible establecer herramientas como redes neuronales artificiales que puedan aprender a identificar patrones de contenido relacionado con los contenidos y variaciones prosódicas, por lo anterior se plantea la siguiente pregunta de investigación ¿Cuáles son las variables que predicen una evaluación psicojurídica, en casos de menores con edades entre los 7 a 11 años víctimas de violencia familiar Alienación Parental a través de redes neuronales artificiales?

ESTADO DEL ARTE

Para este apartado, se presenta una revisión de 26 artículos sobre estudios desarrollados en torno al fenómeno de Alienación Parental AP. La pesquisa se realiza en la de datos EBSCO como criterio de elección se tuvo en cuenta al ser una base de datos indexada y la pertinencia sobre las ciencias del comportamiento. Los descriptores de búsqueda fueron a la “Evaluación y AP”. Para la sistematización de búsqueda se hizo uso de los operadores Boléanos: Evaluación “XOR” Alienación Parental, determinándose un número de 38

artículos científicos siendo todos artículos de investigación.

Por otro lado, después de realizar la búsqueda sistemática bajo las anteriores categorías mencionadas, emergió como otro clúster de análisis, el denominado “leyes”.

Según Arana, Meilán, Pérez & Enrique (2006), para concebir a la psicología como ciencia, se debe apelar al entendimiento en el terreno de la ciencia psicológica básica, y entendida como, “el estudio de los procesos psíquicos del hombre, y de las leyes que gobiernan tales procesos lo que constituye el fundamento de la psicología científica” (p.117). Por otro lado, la psicología agrupa campos de aplicación que delimitan acciones y orientan a procesos y procedimientos de la atención según el campo donde se esté interviniendo.

Este trabajo de investigación concierne específicamente al campo de la psicología jurídica, entendida como “campo aplicado”, en el que se tiene en cuenta teórica y tecnología de la psicología básica en la resolución de problemas prácticos como se evidencia en la definición que vincula Gutiérrez, (2010) quien establece a la Psicología Jurídica como área especializada de la psicología, que investiga e interviene en el comportamiento humano

involucrado en contextos jurídicos con el ánimo de alcanzar y humanizar la justicia.

Aunado a lo anterior, Márquez, (2011), teniendo en cuenta las clasificaciones realizadas por teóricos de la victimología, por ejemplo (Von Hentig: 1979: 356) realiza una categorización de las víctimas apartada de términos legales, y estableció una denominada clases generales de víctimas, ubicando sujetos como niños, mujeres, ancianos, débiles, enfermos, emigrantes y minorías dentro de esta categoría.

Así mismo la Violencia Intrafamiliar VIF, entendida como “una forma de ejercicio del poder que facilita la dominación, opresión o supremacía de quien la ejerce y una posición de sometimiento o sujeción de quien la sufre”(Mayor Walton & Salazar Pérez, 2019, p. 2) en el que se involucran actos violentos, contra integrantes de la familia con estatus de vulnerabilidad como; las mujeres, los niños, y los ancianos.

Así mismo se ha evidenciado un mayor estudio sobre VIF con perspectivas de género, por ejemplo Donado, Florián, Mosquera & Niño (2021) o de violencia en la mujer Peña & Pico (2021), sin embargo, se evidencia un menor número de estudios frente a la situación de los menores de edad.

Otro aspecto importante que surge del análisis tenido en cuenta frente a la situación de violencia a la que son expuestos los menores en Colombia evidencia que en estos procesos solo hay un porcentaje de esclarecimiento del 13,385% (Fiscalía General de la Nación, 2021). Según Linares (2015), la VIF es un tipo de fenómeno relacional y este tipo de estudio cobra importancia debido al número de divorcios y separaciones que se formalizaron en los últimos años y en los que están involucrados los menores de edad, dentro del fenómeno en los menores se encuentra la AP.

Para esta tesis se hace una pesquisa de artículos indexados en la base de datos EBSCO debido a que se encuentran un número mayor de artículos. La búsqueda correspondía a categorías generales en este primer momento (AP, Evaluación y comunicación).

Alienación Parental

Frente a esta categoría analizada, se encontraron cinco artículos, en los cuales se evidencia la conceptualización del fenómeno, evidenciándose diversidad de preceptos como en la de:

Gardner (1985), determinó como Síndrome de Alienación Parental SAP, “al

trastorno que se establece principalmente en el contexto de disputas por la custodia de los hijos.” (p. 3), caracterizada por una denigración injustificada contra el padre no custodio y en la que se observa adoctrinamiento al hijo, expresado en la difamación al padre quien es triangulado, impactando en la apreciación del niño a su progenitor.

Igualmente, dentro de los marcos aclaratorios de los autores frente al concepto de la AP, se puede establecer que:

Genera consecuencias en los menores, tales como trastornos de ansiedad, caracterizados por grandes niveles de estrés, trastornos en el sueño y la alimentación, trastornos conductuales como; conductas agresivas, evitativas, lenguaje y expresiones de adultos respecto a temas jurídicos y emocionales, dependencia emocional, dificultades en la expresión y comprensión de las emociones y falsas denuncias (Segura, C., Gil, MJ, Sepúlveda, 2006).

Por su definición el SAP, es un fenómeno que dejó de ser exclusivo del contexto relacional familiar (Linares, 2015), para incorporarse al ámbito jurídico (Castaño Méndez, 2018) y en el que la legislación Colombiana, no se ha pronunciado suficientemente. En efecto

González (2017), establece que en lo jurídico el SAP a nivel nacional, ha retomado lo incluido en el Derecho Internacional Privado DIPr, que tiene en cuenta las condiciones que atraviesa la institución de la familia en la actualidad y en la que están inmersos los menores de edad.

El arribo del SAP al ámbito de lo jurídico, se sustenta en supuestos tales como; que la familia representa la base del desarrollo del ser humano. La notoria crisis evidenciada en la familia y en el matrimonio, que se asocia a divorcios por conflictos entre la pareja y que impactan en disputas de índole jurídico sujetas a las distintas violencias relacionadas con lo físico, económico y psicológico de los integrantes del sistema familiar. El marco temporal explícito, en el que sistema familiar experiencia su vida, denotado por las exigencias del momento histórico y afín a la globalización, la internacionalización y la movilidad física de muchos individuos, hacen que se constituyan nuevas formas de organización familiar multicultural, multinacional y multidiversa. Lo anterior concluye que el concepto de familia ha tenido cambios sustanciales determinados en nuevas formas de organización familiar. (González, 2017).

Así mismo González (2017), delimita en el derecho internacional de familia, temas centrales generados por la movilidad de las personas y la globalización; como son los procesos de alimentos, la custodia de los hijos menores de edad o los procesos que se inician debido a que progenitores no custodios migrantes y no migrantes, denuncian secuestro del progenitor custodio de sus hijos, debido al desacato de lo establecido para el mantenimiento de la relación con el progenitor el cual no tiene el resguardo de sus hijos.

Así entonces es preciso mencionar lo que afirman Cuéllar y Lesmes (2017), precisando que el SAP en el contexto jurídico nacional no está tipificado, sin embargo, para la legislación Colombiana es considerado como violencia hacia los menores y en el que la Constitución Política del país, estableció en el artículo 44, que consagra los derechos fundamentales de los menores, el derecho a la vida, la integridad física, la salud, a tener una familia y la seguridad social, al igual, que el código de infancia y adolescencia Colombiano ley 1098 de 2006 en el artículo 18, derecho a la integridad personal de niños, niñas y adolescentes, se estableció que los menores deben ser salvaguardados de acciones que generen en ellos, deterioro de su bienestar

físico y psicológico, que así mismo se establece por la legislación internacional en el derecho de los niños.

Por otro lado, el concepto del SAP, ha sido objeto de controversia, ya que Padilla-Racero, (2018), lo considera como un fenómeno dado en relación a la violencia intrafamiliar y no un síndrome, la anterior conclusión la establece al declarar que al realizar una pesquisa en fuentes primarias en las instituciones científicas encargadas de efectuar el proceso de validación de las patologías (Organización Mundial de la Salud OMS, La Asociación Americana de Psiquiatría APA y La Asociación Americana de Psicología APA), en sus manuales diagnósticos CIE – 11 y DSM – 5, se evidencia la ausencia del SAP como síndrome, por tal razón no se diagnostica en contexto clínico. Autoras como Hernández & Tapias, (2010) concuerdan con Padilla Roncero, en sentido del SAP establecido en marco de la violencia intrafamiliar y con leyes nacionales e internacionales para la protección de las distintas violencias generadas contra los menores.

Por lo anterior es importante determinar, que el uso adecuado del término es el Alienación Parental AP, como fenómeno sujeto al maltrato intrafamiliar a

los menores, la AP ha sido sujeto de investigaciones y artículos como el de Balaguera Rojas, (2018), quien a través del Análisis Crítico del Discurso ACD, establece cómo en diversos países hispanoamericanos se evidencia la presencia del fenómeno.

EVALUACIÓN

La evaluación del fenómeno en la determinación de AP, sugieren la aplicación de una serie de entrevistas semiestructuradas individuales y la observación en aproximadamente 600 minutos al núcleo familiar (progenitores del menor, abuelos, tíos, primos y primas) y en las que se administran unas baterías de pruebas:

Al progenitor.

CAD-S. Cuestionario de Adaptación al Divorcio-Separación (Yárnoz Yaben y Comino González, 2010).

- CSI (Coping Strategies Inventory).
Inventario de Estrategias de Afrontamiento (Tobin, Holroyd, Reynolds y Kigal, 1989. Adaptación española: Cano, Rodríguez y García, 2007).

- CUIDA. Cuestionario para la evaluación de adoptantes, cuidadores, tutores y mediadores (Bermejo et al., 2006).

- PAI (Personality Assessment Inventory). Inventario de Evaluación de la Personalidad (Morey, 2007. Adaptación española: Ortiz- Tallo, Santamaría, Cardenal y Sánchez, 2011).

- PEE. Perfil de Estilos Educativos (Magaz Lago y García Pérez, 1998).

Al menor.

MMPI-A (Minnesota Multiphasic Personality Inventory Adolescents). Inventario Multifásico de Personalidad de Minnesota para adolescentes (Butcher et al., 1992, 2006. Adaptación española: Jiménez-Gómez y Ávila-Espada, 2003).

- TAMAI. Test Autoevaluativo Multifactorial de Adaptación Infantil 7ª edición (Hernández-Guanir, 2015).

Además, se tienen en cuenta un estudio de documentación que se aporta como:

- Documentos psicopedagógicos de evolución académica: Departamento de Orientación.

- Informes de salud mental: evaluaciones del estado mental los menores.

- Documentación judicial.

- Documentación policial.

Sin embargo, las formas de acercamiento en la evaluación del AP o de otras formas de maltratado intrafamiliar a los menores no son homogéneas, y a veces se prestan a otros fines, ya que todavía no hay una unidad en lo clínico y en lo jurídico del fenómeno, así entonces las variables del fenómeno no se encuentran determinadas en términos de probabilidad.

De hecho, las pesquisas que se realizaron en bases de datos que miden la AP nos orientan instrumentos como la escala de ZICAPP II que en cuanto a atributos psicométricos establece una validez a través de inter jueces y usando como índice de fiabilidad de alfa de Cronbach en donde $\alpha = 0.77$ indicando una fiabilidad aceptable (Zicavo et al., 2021) pero es importante cuestionar, la no sistematización de la validez, así mismo autores como Vidal, (2012), establece otros instrumentos de medición del SAP aunque sobre validez inter jueces.

De tal forma es importante, que en el estudio para delegación del progenitor custodio, se establezcan estrategias que sean científicas, válidas y confiables, que permita minimizar errores a la hora de la elección, Horcajo Gil & Dujo, (2017), determinan una

metodología, cuyos objetivos son; realizar una evaluación del estado psicológico de los progenitores y de sus competencias parentales (idoneidad). Valoración del estado psicológico de los menores sujetos a la custodia y valoración del núcleo familiar, así como del impacto educativo del mismo en las diferentes esferas vitales de la menor.

La AP como Elemento Relacional

Igualmente Padilla-Racero (2018) manifiesta la inconveniencia del SAP en los estrados de protección al menor, ya que se entiende como un instrumento para constreñir, porque generalmente se implementa, en el momento en que los niños expresan el inconformismo de ir con el padre no custodio en los tiempos de visita, y siendo generalmente la mamá quien tiene el cuidado de los menores, entonces la conclusión es que la progenitora influye directamente, en la aversión de los hijos en contra del progenitor.

Aunado al fenómeno AP en los estrados judiciales, Horcajo Gil & Dujó, (2017), señalan que debido al auge de separaciones de parejas unidas por el matrimonio y no matrimoniales, generalmente se establece una pugna jurídica por el cuidado y la tenencia de los menores, asociada a la protección de derechos como;

la manutención, la vivienda, el cuidado, la salud, entre otras, que redundan en que el progenitor a quien se le otorga la custodia de sus hijos, se le permite establecer un mayor grado de vinculación, debido a que si no se dictamina un tipo de custodia compartida, el progenitor custodio será quien este la mayoría del tiempo con sus hijos, mientras que el progenitor no custodio, tendrá que acogerse a lo dictaminado por los jueces en cuestión de tiempos, tareas y dineros aportados a los hijos salvaguardo por un progenitor.

La evidencia, indica que el AP, al ser un tipo de violencia generado por uno de los progenitores en contra de los menores, se localiza en la dinámica relacional y en el que uno de los padres es rechazado (Segura, C., Gil, MJ, Sepúlveda, 2006). La dinámica del rechazo puede adoptar dos formas; una primaria que se da en el momento inmediato de la ruptura de la relación y que habitualmente es impulsiva y brusca. La segunda es la del rechazo secundario, en la que los hijos mantienen una relación con el padre rechazado, pero después de un tiempo deciden romperla.

La Dinámica Relacional DR plantea para la psicología enfoques de este tipo y en especial orienta a pensar cómo a través de

retroalimentaciones lingüísticas y no verbales (Watzlawick et al., 1971), las personas ajustan sus comportamientos, percepciones y emociones.

Epistemológicamente la comunicación se anida en el modelo sistémico que se arraiga en la cibernética en sentido que todos lo que pensamos y decidimos se dan por circuitos de información, en este sentido los canales de información deben ser estudiados en sus distintas facetas de formas validas que realmente orienten al evaluador sobre los problemas de relación en niños expuestos a violencia intrafamiliar y específicamente al AP.

Sin embargo, es importante mencionar, que en este momento no se han realizado estudios que pretendan relacionar elementos paralingüísticos con AP, que en este caso sería de gran ayuda para el diagnóstico valido y confiable del fenómeno.

En efecto, en lo mencionado por Cantero Serena, (2020), quien establece que aparte del lenguaje hablado se evidencia en él, un paralenguaje, se establecen códigos más o menos estables dentro de una comunidad como son los acentos de comunidades específicas, sin embargo, el paralingüismo va más allá ya que el

discurso de las personas, al poder relacionarse con las “paredes del recipiente fónico de los hablantes” correspondientes a las paredes prosódicas, determinada por la melodía, la dinámica y el ritmo del habla.

Prosiguiendo con lo expresado anteriormente es evidente que el lenguaje determinado en un discurso, provee además de información concreta información en otros sentidos, y para este estudio se tendrá en cuenta la información afectiva la cual no es un rasgo extra en la comunicación, sino es su rasgo más importante, siendo una necesidad biológica de nuestra especie, y una necesidad imperiosa de cada uno de nosotros, a través de la prosodia se modeliza la información léxico – gramatical, como por ejemplo en enunciados neutros, enfáticos, suspendidos o interrogativos (Cantero Serena, 2020)

METODOLOGÍA

Es una investigación de paradigma pos positivista, de alcance explicativo y de enfoque cuantitativo cuyo diseño en primer término se realizará a través de un pre experimento, que según Hernández et al., (2014), se tomara en un solo grupo de muestra y cuyo grado de control es mínimo. Posterior a los resultados encontrados se determinarán variables que se puedan

relacionar a un modelo de grafo que explique la evaluación del fenómeno de AP en contextos jurídicos. Seguidamente se realizará un estudio de corte correlacional que permita identificar las variables asociadas a la AP, las cuales determinaran un grafo en la explicación de la AP.

Bajo el método de El Path Analysis o Análisis de Senderos, PA que es “un método que permite evaluar el ajuste de modelos teóricos en los que se proponen un conjunto de relaciones de dependencia entre variables.” (Pérez et al., 2013. p.1), se establecerá un modelo explicativo en cuanto a la evaluación de la AP.

La población serán niños, niñas y adolescentes entre 9 años y 15 años, inmersos en procesos de separación o divorcio quienes estén dispuestos a participar en la investigación.

La muestra corresponderá a más de 50 niños, niñas y adolescentes, de género masculino y femenino, sujetos a separación o divorcio. La elección de > 50 participantes responden a la ley de grandes números; bajo este término se establecen varios teoremas en el que los promedios de una secuencia de variables aleatorias, en la medida que aumenta el tamaño de la muestra, el promedio de este tendrá que acercarse a la

media de la población completa (Ramírez, 2012).

Para la elección de la muestra se tendrán en cuenta los siguientes criterios de inclusión; niños, niñas y adolescentes colombianos de género masculino y femenino, mayores a 9 años inmersos en procesos de separación o divorcio quienes estén dispuestos a participar en la investigación. La aprobación de los dos padres de los y las menores en la participación de sus hijos en el estudio, Es un muestreo de participantes voluntarios. No se excluirá a participantes por sexo, género, nivel de educación o porque jurídicamente no se haya llegado a acuerdos.

Los Instrumentos de recolección de datos. En primera instancia se diseñará un guion de entrevista semiestructurada tanto a niños niñas y adolescentes entre 9 y 15 años cuyos padres estén en procesos de separación o divorcio y a sus progenitores considerando las siguientes categorías que conforma la AP; (Conductas Alienantes CA_1 {Captura o Secuestro Emocional}) y (Conductas Alienadas CA_2 {Evitación, Desprecio y Sobre Implicación Irracional}) (Zicavo et al., 2021). Al igual se recabará información de los datos judiciales y socio

demográficos a través de estudios documentales de la familia del menor.

Posteriormente se aplicará el instrumento de alienación parental ZICAP II a los niños, niñas y adolescentes de género masculino y femenino, mayores a 9 años inmersos en procesos de separación o divorcio, para determinar relaciones interpretativas entre el instrumento métrico y el hermenéutico, construyéndose una matriz de variables relacionadas conjuntamente con un relato de dichas variables.

Se procederá a que los niños repitan el relato construido para la evaluación de los parámetros acústicos de la voz empleando el programa PRAAT, cuantificándose los parámetros de frecuencia fundamental (expresada en hercios), velocidad (número de palabras por minuto) e intensidad (expresada en decibelios) que se asocian a cada emoción según distintos estudios (Martínez et al., 2018).

Finalmente se establecerá un modelo de probabilidad sobre AP que permita identificar predictores para la realización de un algoritmo de RNA a implementar en entidades gubernamentales para la identificación de la violencia intrafamiliar, específicamente la concerniente a la AP

El trabajo tendrá en cuenta los aspectos éticos, de la resolución número 008430 (Ministerio de Salud de Colombia, 1993) por la cual se establecen las normas científicas, técnicas y administrativas para la investigación en salud. y en el artículo 5 indica que en toda investigación en la que el ser humano sea sujeto de estudio, deberá prevalecer el criterio del respeto a su dignidad y la protección de sus derechos y su bienestar, y en el artículo 6 en su criterio c, establece procedimientos como el de contar con el consentimiento informado y por escrito del sujeto de investigación o su representante legal con las excepciones dispuestas en la resolución, contando con la privacidad de los participantes y protegiéndolos de riesgos innecesarios.

Hipótesis sustantivas

El fenómeno de la comunicación humana puede tener niveles de investigación desde el punto de vista de interpretación de contenidos y de discursos, pero al igual se puede estudiar desde el punto de vista de las magnitudes en sus elementos y sus propiedades.

Los contenidos del lenguaje se asocian frente aspectos emocionales.

Fenómenos paralingüísticos como la prosodia del lenguaje está asociada a un nivel de asociación frente a aspectos emocionales.

Las evaluaciones en el plano psicojurídico puede ser estudios de probabilidad y no evaluaciones con sesgos hermenéuticos.

Es posible establecer herramientas como redes neuronales artificiales pueden aprender a identificar patrones de contenido relacionado con los contenidos y variaciones prosódicas dadas en términos de hrz.

FINANCIACIÓN

El autor declara no haber recibido financiamiento para este estudio.

CONFLICTO DE INTERESES

El autor declara no tener conflicto de intereses.

CONTRIBUCIONES

El autor declara que::

1. Ha participado en la concepción y diseño del manuscrito, como también en la adquisición y en el análisis e interpretación de los datos del trabajo.

2. Ha colaborado en la redacción del texto y en sus revisiones.
3. Ha aprobado la versión que finalmente será publicada.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Arana, J., G. Meilán, J., & Pérez, E. (2006). El concepto de psicología: entre la diversidad conceptual y la conveniencia de unificación. *Apreciaciones desde la epistemología. Revista Intercontinental de Psicología y Educación*, 8(1), 111–142.

Balaguera Rojas, G. (2018). Alienación parental. Expresión del fenómeno en países de habla hispana y redes sociales. *Revista Iberoamericana de Psicología A*, 23–32.

Cantero Serena, F. J. (2020). Expresión y contacto: Dimensiones de la afectividad en prosodia. *Moenia Revista Lucense de Lingüística & Literatura*, 25(2019), 521-537.

Castaño Méndez, L. F. (2018). Síndrome de Alienación Parental ¿Realidad o ficción? In *Angewandte Chemie International Edition*, 6(11), 951–952.

Cuéllar Rodríguez, Clara, Lesmes Montenegro, J. (2017). Aportes de un derecho comparado, a la problemática del síndrome de alienación parental en Colombia clara.

- Donado Florián, D. P., & Mosquera Currea, María Paula Niño Botía, Y. C. (2021). Ciencia Unisalle Violencia intrafamiliar con perspectiva de género a partir de la situación de confinamiento por el Covid 19. La Salle.
- Gardner, R. A. (1985). Recent Trends in Divorce and Custody Litigation. *Academy Forum*, 29(2), 3–7. <http://www.fact.on.ca/Info/pas/gardnr85.htm>
- González, N. (2017). Alienación Parental.
- Gutiérrez, C. (2010). Revisión sobre la definición de Psicología Jurídica Review of the concept of Juridical Psychology *. *Revista Diversitas - Perspectivas En Psicología*, 6(2), 221–235.
- Hernández, G. A., & Tapias, Á. C. (2010). Maltrato infantil: normatividad y psicología forense* Abused children: legal framework and forensic psychology. *Red de Revistas Científicas de América Latina, El Caribe, España y Portugal Proyecto*, 6(2), 389–413. <https://www.redalyc.org/pdf/679/67915140013.pdf>
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación* (6th ed.). Mc Graw Hill.
- Hidalgo Navarro, A. (2020). Rasgos melódicos de la emoción: estudio de un corpus conversacional. *Phonica*, 16(January), 36–53. <https://doi.org/10.1344/phonica.2020.16.36-53>
- Horcajo Gil, P., & Dujo, V. (2017). Informe pericial psicológico: competencias parentales y valoración psicológica de una menor en un presunto caso de síndrome de alienación parental (SAP). *Psicopatología Clínica, Legal y Forense*, 17, 126–143.
- Linares, J. L. (2015). Prácticas Alienadoras Familiares. In *Prácticas Alienadoras Familiares*.
- Márquez, A. (2011). Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=87619038003>. La Victimología Como Estudio. Redescubrimiento De La Víctima Para El Proceso Penal.
- Martínez, A., Martínez-Lorca, M., Santos, J. L., & Martínez-Lorca, A. (2018). Protocolo de evaluación de la prosodia emocional y la pragmática en personas con esquizofrenia. *Revista de Investigación En Logopedia*, 8(2), 129–146. <https://doi.org/10.5209/RLOG.59892>
- Mayor Walton, S., & Salazar Pérez, C. A. (2019). La violencia intrafamiliar. Un problema de salud actual. *Gaceta Médica Espirituana*, 21(1), 96–105.
- Padilla-Racero, D. (2018). Un acercamiento al acientífico Síndrome de Alienación Parental: repercusiones psicojurídicas y

sociales. *Revista de Estudios e Investigación En Psicología y Educación*, 5(2), 118.

Pérez, E., Medrano, L., & Sánchez Rosas, J. (2013). El Path Analysis: conceptos básicos y ejemplos de aplicación. *Revista Argentina de Ciencias Del Comportamiento (RACC)*, 5(1), 52–66.
<https://doi.org/10.30882/1852.4206.v5.n1.5160>

Ramírez, M. D. (2012). Ley de los grandes números y teorema central del límite. *Working Paper*, 1–8.

Restrepo-Tamayo, J. F. (2015). Aproximación al pensamiento jurídico-político de Hans Kelsen. *Juridicas*, 12(1), 43–58.
<https://doi.org/10.17151/jurid.2015.12.1.4>

Segura, C., Gil, MJ, Sepúlveda, M. (2006). 9. El llamado síndrome de alienación parental. *Cuadernos de Medicina Forense*.

Vidal, M. V. F. (2012). Cómo medir el síndrome de alienación parental.

Watzlawick, P., Beavin, J., & Jackson, D. (1971). *Teoría de la comunicación humana* (T. Contemporáneo (ed.); Tiempo Con). *Tiempo Contemporáneo*.

Zicavo, N., Rey, R., & Luciano, P. (2021). 10. Escala ZICAP II: evaluación de alienación parental en niños de 9 a 15 años de padres separados en Chile. *Ciencias*

Psicológicas, 1, 1–15. <https://doi.org/doi:https://doi.org/10.22235/cp.v15i1.2159>